



Resolución Directoral

Nº 037 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 26 FEB. 2024



16 de febrero de 2024, y;

Visto el Memorandum Nº 082-2024/ADM/PERS de fecha

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias, a los servidores civiles contratados bajo las disposiciones de dicho régimen laboral les son aplicables como modalidades de desplazamiento, la designación temporal, la rotación temporal o la comisión de servicios.

Que, de acuerdo a la citada norma, la designación temporal puede efectuarse para que el servidor desempeñe cargos de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175.

Que, mediante Informe Técnico Nº 001236-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 22 de junio de 2021, sobre la encargatura de funciones en el régimen del Servicio Civil y otros, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señaló que la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo

establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal recomienda la designación de la servidora CAS Vilma Yrene ASENJO Perales como Jefa del Centro Pre ENAMM, por necesidad del servicio y en adición a sus funciones, a partir del 20 de febrero de 2024.

Estando a lo recomendado, considerando lo previsto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, y con la visación del Subdirector y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 20 de febrero del 2024, a la servidora CAS Vilma Yrene ASENJO Perales como Jefa del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en adición a sus funciones.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 022-2024 DE/ENAMM de fecha 09 de febrero de 2024, mediante la cual se dispuso la designación del Capitán de Corbeta Mario VASQUEZ Cacho como Jefe del Centro Pre ENAMM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Ramiro GUERRA Rivera
00915117